



**PRINCIPIOS RECTORES**

Los principios rectores son la base fundamental sobre la que se construye la acción estratégica que constituye el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el municipio de Lorca.

Cada uno de estos principios ha de orientar las actuaciones contempladas en las áreas que conforman su estructura dotándola de coherencia interna.

Estos principios son los siguientes:

**Enfoque de género:** Este principio implica introducir una mirada que preste atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad y ámbito social. El propósito que se marca el Plan de Igualdad es que tanto la administración local como el resto de las entidades y colectivos que intervienen en la realidad del municipio incorporen y asuman la perspectiva de género en su cotidianidad y en las intervenciones que auspicien. Uno de los aspectos en donde se sintetiza la asunción del enfoque de género es en la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género por cada entidad.

**Coordinación:** es preciso que las diferentes administraciones y entidades sociales aúnen sus esfuerzos, a través de la coordinación efectiva de sus intervenciones. Coordinación que ha de estar presente en cada una de las fases del desarrollo del Plan y en sus medidas de intervención, desde su diseño, planificación, realización y posteriores evaluaciones de resultados.

El Plan contempla al menos dos ámbitos de coordinación: Un de carácter interno, que conlleva la coordinación de todos los departamentos municipales en el diseño, planificación, realización y evaluación de las intervenciones que desarrolle la administración local. Y un segundo nivel de coordinación, referente al trabajo coordinado con todas aquellas entidades y asociaciones sociales que intervienen en el municipio. Para conseguir ambos fines se ha previsto la creación de una serie de estructuras, tanto de carácter interno de la administración local como grupos de trabajo con el conjunto de asociaciones y entidades que intervienen en Lorca.

**Participativo:** El Plan parte con una vocación de potenciar la participación de todos los agentes sociales que intervienen en el municipio, así como poder fomentar la participación ciudadana a través de diferentes métodos.

**Transversalidad:** Implica integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de intervención, independientemente de que organismo y/o entidades asuman su realización.

**Sensibilización y prevención:** Se tratará de sensibilizar a todos los sectores de la sociedad del municipio sobre la necesidad de un cambio de actitudes y valores respecto a los estereotipos, roles violencia de género y demás área de intervención, esperando que este cambio suponga una toma de conciencia y se diseñen y establezcan actuaciones encaminadas a este fin.

**Dinámico y abierto:** El Plan pretende ser un instrumento que se adapte a los cambios en función de las necesidades que vayan surgiendo a partir de su seguimiento y evaluación.

**Observación permanente:** Uno de los principios rectores del Plan es conseguir disponer de información sobre la situación de la mujer en el municipio, con el fin de evaluar el impacto de las intervenciones previstas; y prestar atención al surgimiento de nuevas realidades.

**Formación en perspectiva de género:** El Plan parte de un principio general que se concreta en la necesidad de elevar el grado de concienciación de la sociedad y las entidades que la estructura sobre los principios de igualdad entre mujeres y hombres. Por lo cual es necesario articular un proceso de formación en perspectiva de género de carácter permanente.

**Acciones positivas:** Se fomentarán y adoptarán acciones positivas por parte de la administración local y cuantas asociaciones y colectivos sociales lo consideren oportuno, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad y eliminar desequilibrios con los hombres.

**Diversidad:** El Plan promoverá el respeto a la diversidad, y de una manera especial sobre las mujeres más vulnerables.